



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2007 01419 00

Se acepta la sustitución que realiza el apoderado judicial del Banco Comercial Av Villas, en favor de la abogada Laura Marcela Henao Jaimes.

Respecto de la documental aportada por la apoderada reconocida respecto del traslado de la aclaración y complementación, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído de fecha 1 de abril de 2022.

Con relación a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte incidentante, es menester recordar que el auto objeto de alzada, como bien lo menciona el togado, refiere la práctica de medios probatorios, y de su desenlace dependerá la continuación del trámite incidental.

Así las cosas, este despacho ordenará mantener las diligencias en la Secretaría hasta que el superior resuelva sobre la apelación planteada por la parte incidentante. Esto, por cuando no existen trámites accesorios que puedan ser promovidos en esta instancia previo a la terminación de la etapa probatoria.

Una vez regresen las diligencias de la alzada, se resolverá sobre la necesidad de fijar una nueva fecha para el recaudo de medios probatorios o para resolver de fondo y en audiencia, el incidente que ocupa la atención de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8871620a19618e433d5f346b264d3bc79db3d91ec25080de4ff5dc5e7b3a0b3c**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>